

PARRAL, 20 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO N° 799 /

VISTOS:

- 1).- Anexo Pago en Línea (Botón de Pago) contrato de Afiliación al Sistema de Tarjetas de Crédito Presto, de fecha 31 de Diciembre de 2009.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, el Anexo Pago en Línea (Botón de Pago) contrato de Afiliación al Sistema de Tarjetas de Crédito Presto suscrito, con fecha 31 de Diciembre de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y la "**ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS COMERCIALES PRESTO LIMITADA**", por sí y en representación de "**SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES PRESTO S.A.**", RUT N° 77.910.620-9.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, Administradora Presto y el Establecimiento han celebrado un Contrato de Afiliación al Sistema de Tarjetas de Crédito Presto (en adelante el "Contrato de Afiliación"), en virtud del cual el Establecimiento se obliga a aceptar como medio de pago las tarjetas de crédito Presto, y el Emisor se obliga a pagar al Establecimiento las ventas efectuadas o servicios prestados en que el medio de pago corresponda a dicha tarjeta, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Contrato de Afiliación.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, la terminación del Contrato de Afiliación implicará el término automático de este Anexo.- El presente Anexo tendrá duración hasta el 30 de Marzo del año 2.012, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término con un aviso por escrito dado a la otra parte, el cual deberá ser entregado mediante carta certificada o con certificación de recepción, a lo menos con 90 días de anticipación a la fecha en que se desea que el término produzca sus efectos.- Además, Administradora Presto podrá poner término en cualquier tiempo a este Anexo, aún sin previo aviso, si por cualquier razón el Establecimiento incumple cualquiera de los términos y condiciones contenidas en él o en el Contrato de

Afiliación, incluyendo el uso impropio del Servicio o la sola sospecha de compromiso de seguridad tecnológica.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADELOU MILLAR BRAVO**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
**ALCALDE (S) DE PARRAL**



**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- ARCHIVO PARTES
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS
- 4.- DIRECCION INFORMÁTICA
- 5.- DIRECCION JURIDICA